



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**DOÑA CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL, Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 24 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1. Área de Secretaría**

**1.2. ANULAR LA PRORROGA DEL "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA CLUB DE FUTBOL" para temporada 2014-20158**

Asunto: Anular la prórroga del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA CLUB DE FUTBOL” para la temporada de 2014-2015

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fecha 12 de marzo de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA CLUB DE FUTBOL** con el objeto de establecer la autorización de uso de de la instalación del Campo Municipal de Fútbol “Antonio López Púa” a la entidad Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol así como la aportación de una cantidad económica del Ayuntamiento a través de la Delegación de Deportes.

En la cláusula 2 del Convenio se regula su plazo de duración indicando que:

**2. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

- 2.1.- La duración del presente Convenio lo será desde la fecha de la firma del mismo, hasta la finalización de la temporada 2011/2012, pudiéndose dar por finalizado antes por razón de incumplimiento o desistimiento razonado por alguna de las partes firmantes.
- 2.2.- Este convenio se considerará prorrogado automáticamente a las tres siguientes temporadas mientras no exista desacuerdo o necesidad de modificación o cambio de alguna de las condiciones o puntos por cualquiera de las partes.



Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 05.03.2014 que concluye que "(...)  
*Por tanto se informa favorablemente la aprobación del Convenio referido, recomendándose que en la aprobación del citado convenio no se establezca en la prórroga el número de temporadas y previa suscripción del oportuno documento.*

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

**PRIMERO:** Anular la cláusula 2.2 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNION DEPORTIVA CLUB DE FUTBOL” aprobado por la Junta de Gobierno Local el 12.03.2012 en lo que se refiere a su prórroga para la temporada 2014-2015

Se iniciará la tramitación para nuevo Convenio temporada 2014/2015.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a la Unión Deportiva Club de Fútbol para su conocimiento y efectos oportunos

**TERCERO.**- Anunciar en la sede municipal la aprobación este acuerdo para conocimiento general

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a 1 de abril de 2014.

**VºBº,**  
EL ALCALDE,  
Juan Andrés Gil García

LA SECRETARIA GENERAL,  
Cristina Barrera Merino



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA “UNIÓN DEPORTIVA TARIFA CLUB DE FÚTBOL”.**

**REUNIDOS**

De una parte **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra **D. RAFAEL CHICO CHICO**, en representación de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, con C.I.F. G-11545563.

**INTERVIENEN**

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y,

**MANIFIESTAN**

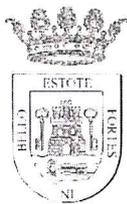
Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la utilización del Campo Municipal de Fútbol “Antonio López Púa” de la localidad y de una aportación económica municipal, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLAÚSULAS**

**1. OBJETO DEL CONVENIO**

- 1.1. El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer la autorización de uso de la instalación del Campo Municipal de Fútbol “Antonio López Púa” a la entidad “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, así como la aportación de una cantidad económica del Ayuntamiento de Tarifa a través de su Delegación Municipal de Deportes.
- 1.2. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en el presente clausulado.

**2. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

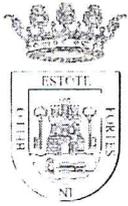


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

- 2.1. La duración del presente Convenio lo será desde la fecha de la firma del mismo hasta la finalización de la temporada 2.011-2.012, pudiéndose dar por finalizado antes por razón de incumplimiento o desistimiento razonado por alguna de las partes firmantes.
- 2.2. Este convenio se considerará prorrogado automáticamente a las 3 siguientes temporadas mientras no exista desacuerdo o necesidad de modificación o cambio de alguna de las condiciones por cualquiera de las partes.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- 3.1. La "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol", durante su uso, prestará los siguientes servicios a la Delegación Municipal de Deportes de Tarifa:
  - 3.1.1. Velará por el perfecto funcionamiento del estadio municipal, cuidando y manteniendo el material existente y las instalaciones.
  - 3.1.2. Mantendrá una limpieza suficiente e higiénica de toda la instalación (vestuarios, servicios anexos, etc).
  - 3.1.3. En cuanto a la fijación de la celebración de encuentros, se ajustará a las siguientes normas:
    - a) El titular de la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol" tendrá preferencia para fijar día y hora de partidos oficiales.
    - b) Durante la celebración de encuentros, ya sea de equipos pertenecientes a la entidad como de otras, existirá un responsable en todo momento en la instalación que pertenezca a la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol".
  - 3.1.4. La Delegación Municipal de Deportes de Tarifa podrá disponer en todo momento, siempre y cuando no perjudique o altere el calendario de competición oficial, de las instalaciones para la organización de cualquier actividad extraordinaria.
  - 3.1.5. En caso de producirse desperfectos a causa de mal uso de las instalaciones por parte de la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol" u otro equipo o entidad visitante relacionado, la Delegación Municipal de Deportes podrá sancionar al Club con una cantidad económica igual al valor de lo dañado.
- 3.2. Por su parte, la Delegación Municipal de Deportes de Tarifa se compromete a apoyar económicamente para su mantenimiento.
  - 3.2.1. La Delegación Municipal de Deportes, subvencionará con la cantidad de 15.000 Euros por cada temporada deportiva a la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol" con destino a gastos y funcionamiento del Club, de su primer equipo y del juvenil, que se abonará en plazos mensuales de 1.500 Euros. Quedando supeditado el abono de las cantidades correspondientes a los plazos reseñados, a la justificación de los plazos anteriores en las condiciones legalmente establecidas. La subvención de la temporada siguiente estará siempre supeditada a la justificación en las condiciones legalmente establecidas de la anterior temporada. Asimismo, el ente municipal se hará cargo de los desplazamientos oficiales del primer equipo y del juvenil, hasta el límite máximo de 10.000 €.
  - 3.2.2. Se permite la instalación de rótulos publicitarios que pueda redundar en beneficio de la "Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol", siempre y cuando se realicen compromisos que no vayan más allá en el tiempo que la duración de las temporadas objeto de este Convenio. Así como la utilización del ambigü, siempre que se cumpla con la normativa legal al respecto.
  - 3.2.3. El Excmo. Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones y enseres propios (redes, pinturas, porterías, maquinaria).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

4. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo en lo sucesivo, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
5. Las relaciones con técnicos, animadores, utilleros, operarios u otras personas relacionadas con las actividades desarrolladas en la instalación serán de cuenta exclusiva de la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, sin que la Delegación Municipal de Deportes responda en ningún caso de dicha relación.
6. En caso de conflicto grave entre la Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol y la Delegación Municipal de Deportes, este será resuelto con mediación y resolución que estime la Junta Local de Gobierno.
7. Se condicionará el pago de esta subvención a:
  - Que la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” justifique el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por la Delegación Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento.
  - Que se acredite de que no se percibe por la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” ningún otro tipo de subvención de otras entidades para el mismo proyecto. Si esto ocurriera la suma de ellas no podrá superar el 100 por 100 del coste del proyecto.
  - Que por este Club se justifique el uso dado a la subvención presentando relación detallada de gastos con facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles. Los justificantes de gastos ocasionados antes del 31 de diciembre deberán presentarse como máximo un mes después. Asimismo, los demás gastos se verificarán según se estipula en el apartado 3.2.1 del presente convenio y los restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada, siempre antes de la firma del siguiente convenio.
  - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio, sin que por la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol”, se haya justificado el uso a que ha destinado la subvención, la Entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación (que deberá producirse antes de finalizar el año), pudiéndose reclamar por parte municipal, con los medios legalmente establecidos, la devolución de las cantidades no justificadas.
8. La “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” se compromete a colaborar con la Delegación de Deportes en actividades, proyectos y campañas para el fomento y la promoción del fútbol y del deporte en general, sobre todo en el ámbito escolar. Asimismo, la “Unión Deportiva Tarifa Club de Fútbol” se compromete a colaborar con la Concejalía de Educación en los proyectos que, a través del deporte, esta Concejalía oferte a los Centros Escolares de Tarifa y especialmente con el proyecto “Fórmate con el deporte”.



EL ALCALDE,

Fdo.: D. Juan Andrés Gil García

Tarifa a 21 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA U. D. TARIFA,

Fdo.: D. Rafael Chico Chico.

